Minuta CIPYT/30.06.25/CMM

**GUÍA SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO PARA COSOC**

1. **ANTECEDENTES**

Los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), órganos consultivos creados por la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, son fundamentales para avanzar en un Estado más cercano, participativo y orientado a las personas. Incorporar su participación eficaz en el ciclo presupuestario es una herramienta estratégica para mejorar la calidad del gasto público, fortalecer la gestión pública abierta y fomentar el control ciudadano.

En el panorama actual de Chile, caracterizado por buena transparencia técnica pero baja participación ciudadana en materia presupuestaria, según la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023, es fundamental avanzar hacia una participación más temprana, más informada y vinculante, así como aprovechar instancias existentes como los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) para promover su involucramiento en materia presupuestaria.

1. **LA LEY DE PRESUPUESTOS**

La Ley de Presupuestos es la principal herramienta de planificación financiera del Estado chileno. Representa una estimación de los ingresos y gastos del sector público para un año calendario (de enero a diciembre), y define los recursos que se asignarán a cada ministerio, servicio e institución pública para cumplir con los compromisos del gobierno.

El proceso de elaboración del presupuesto contempla varias etapas, y en él participan diversos actores del Estado, junto con instancias de análisis técnico, control político, y en menor medida, espacios de participación ciudadana.

El proceso se estructura en cinco fases principales: Formulación, Discusión y Aprobación, Ejecución, Evaluación y Control.

1. **Formulación (julio a septiembre)**

En julio de cada año, las instituciones públicas comienzan a preparar sus propuestas presupuestarias, considerando los compromisos del gobierno y los productos estratégicos institucionales.

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos (Dipres), evalúa los programas existentes según sus resultados e indicadores de desempeño y se priorizan aquellos con evaluación satisfactoria.

Las instituciones postulan nuevos programas o ampliaciones de programas existentes a través de un fondo común concursable, lo que permite cierta competencia técnica entre iniciativas. También se considera el marco macroeconómico, estimaciones de crecimiento, inflación, precio del cobre, entre otros factores que determinan la disponibilidad de recursos fiscales.

El Presidente o Presidenta de la República, con base en estas propuestas y negociaciones con el Ministerio de Hacienda, define el proyecto de Ley de Presupuestos, el cual debe ser enviado al Congreso Nacional a más tardar el 30 de septiembre para su discusión y aprobación.

Aunque existen instancias consultivas con expertos y ciertas organizaciones de la sociedad civil especializadas, las oportunidades e instancias de participación ciudadana en esta etapa es limitada y no institucionalizada.

1. **Discusión y Aprobación (octubre a noviembre)**

En octubre, el Congreso inicia la revisión del proyecto con la presentación del estado de la Hacienda Pública por parte del Ministro de Hacienda, es decir, presenta un resumen de cómo están las finanzas del país La Comisión Especial Mixta de Presupuestos designada por el Congreso, la cual está compuesta por senadores y diputados, se subdivide en 5 subcomisiones, que revisan los presupuestos ministeriales sector por sector.

Las propuestas son votadas en subcomisiones, luego en la Comisión Mixta, y posteriormente en ambas cámaras, es decir, en la Cámara de Diputadas y Diputados y en la Cámara de Senadores. En esta etapa los parlamentarios pueden reducir gastos, pero no aumentar ni reasignar partidas que no tengan respaldo en leyes permanentes o que provengan del Ejecutivo. En caso de discrepancias, se conforma una Comisión Mixta para resolverlas.

El 30 de noviembre vence el plazo para aprobar la ley. Si no se aprueba, rige automáticamente el proyecto original del Ejecutivo (con algunas excepciones), según lo establece la Constitución.

1. **Ejecución (enero a diciembre del año siguiente)**

El 1° de enero entra en vigencia la Ley de Presupuestos. En esta etapa es cuando las instituciones comienzan a ejecutar sus programas y proyectos, recibiendo recursos mensualmente desde la Tesorería General de la República. No obstante, durante el año, pueden realizarse modificaciones presupuestarias mediante decretos, ajustando partidas según necesidades nuevas o cambios de contexto.

La ejecución presupuestaria debe registrarse siguiendo criterios contables, administrativos y financieros establecidos por la normativa vigente.

1. **Evaluación**

El gobierno, principalmente a través de la Dipres, realiza la evaluación del desempeño de los programas ejecutados, con foco en eficiencia, eficacia y el cumplimiento de metas. Para esto, se aplican instrumentos como la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) y la Evaluación de Impacto, que ayudan a determinar si los programas justifican su continuidad o rediseño.

El resultado de estos procesos de evaluación sirve de retroalimentación y son insumos relevantes para el ciclo siguiente y para la toma de decisiones presupuestarias.

1. **Control**

La Contraloría General de la República es el órgano público autónomo que ejerce control legal, contable y de gestión sobre la ejecución presupuestaria. También está a cargo de verificar si los gastos se ajustan a la legalidad, y en caso de irregularidades, puede instruir investigaciones administrativas o derivar antecedentes al Ministerio Público.

También existen controles internos en cada servicio público y auditorías externas específicas.

# participación y transparencia en el proceso presupuestario

Aunque el proceso presupuestario chileno ha sido tradicionalmente tecnocrático y centralizado, en los últimos años se han hecho esfuerzos para avanzar hacia un enfoque de presupuesto abierto, que ha incluido las siguientes acciones.

1. **Publicación de datos abiertos en plataformas como Presupuesto Abierto Chile**

El sitio web [Presupuesto Abierto Chile](https://presupuestoabierto.gob.cl/) es la principal plataforma de transparencia presupuestaria, el cual contiene información en formato de datos abiertos sobre el presupuesto aprobado y ejecutado, utilizando formatos reutilizables como CVS, JSON y Excel. Asimismo, contiene visualizaciones interactivas y reportes periódicos sobre la ejecución, el avance del gasto, la evaluación de Dipres de los programas y herramientas para desarrolladores y periodistas de datos mediante una interfaz de programación (API).

1. **Facilitar información para mayor comprensión del proceso presupuestario**

La Dipres habilitó una sección titulada “[ABCDipres](https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-323446.html)” para apoyar la participación ciudadana y que las personas interesadas logren una mejor comprensión del lenguaje que se utiliza en la definición de la política fiscal.

La sección “ABCDipres” incluye un glosario de términos relevantes para comprender el ciclo presupuestario, un apartado de preguntas frecuentes sobre el presupuesto fiscal, el sistema de monitoreo y evaluación de programas públicos e información relevante sobre el empleo público. También cuenta con el documento sobre prioridades presupuestarias, el cual contiene información sobre las áreas más relevantes para el gobierno de acuerdo con las necesidades de las personas y el porcentaje de gasto del presupuesto que abordarán, entre otros datos relevantes, y un quiz rápido denominado “¿Cuánto sé de Presupuesto Fiscal?”, donde las personas pueden medir y poner en práctica sus conocimientos en materia presupuestaria

1. **Espacios de diálogo con organizaciones de la sociedad civil durante la formulación o evaluación de programas específicos**

A nivel nacional, el proceso presupuestario aún no contempla instancias de participación institucionalizadas, sin embargo, existen algunas vías indirectas donde distintos actores han encontrado un espacio desde donde aportar e involucrarse en el proceso presupuestario:

* **Consejos de la Sociedad Civil (COSOC):** Corresponden a los órganos consultivos creados por ley para cada ministerio y servicio público estipulado en la normativa. En este espacio pueden plantear observaciones y propuestas en temas presupuestarios sectoriales, aunque el alcance dependerá de cada institución y cómo gestionan los aportes de la participación.
* **Consultas públicas:** Algunos ministerios realizan consultas abiertas o mesas técnicas sobre programas específicos, cuyos resultados pueden influir indirectamente en el diseño presupuestario.
* **Mesas de diálogo sectoriales o territoriales:** Se han desarrollado en algunos sectores donde actores de la sociedad civil proponen necesidades de inversión o cambios en programas.
* **Audiencias públicas y lobby:** Durante la discusión legislativa, las comisiones del Congreso pueden recibir a expertos, organizaciones o a la ciudadanía para expresar su opinión sobre programas específicos o sobre materias presupuestarias a nivel general. Esto no es parte formal del proceso, pero ocurre en la práctica que diversos actores utilizan esta herramienta para plantear sus opiniones e ideas sobre un tema en particular.

# ¿CÓMO PUEDEN PARTICIPAR LOS COSOC EN EL CICLO PRESUPUESTARIO?

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para involucrar a los COSOC en el ciclo presupuestario.

1. **Difusión activa del ciclo presupuestario en lenguaje claro**

La difusión activa implica la elaboración de material en lenguaje claro y comprensible para explicar cómo se construye, aprueba, ejecuta y evalúa el presupuesto público.

Algunos ejemplos son: Infografías con calendario del ciclo presupuestario, videos o cápsulas cortas en redes sociales, publicaciones explicativas en los sitios web institucionales, glosarios simplificados de conceptos clave (programa, indicador, marco presupuestario, etc.).

1. **Capacitación o talleres en presupuesto público para integrantes del COSOC**

* Las instituciones pueden diseñar y ejecutar una sesión o un ciclo breve de capacitación introductoria que cubra los aspectos básicos y centrales del presupuesto público para los miembros del COSOC, con contenidos como: ¿Qué es el presupuesto público?, ¿Cómo se formula y aprueba?, ¿Qué rol puede tener la sociedad civil?

1. **Incorporación del ciclo presupuestario en el trabajo anual del COSOC**

Se recomienda realizar una sesión entre los meses julio-agosto para abordar la etapa de formulación presupuestaria, y otra sesión en abril-mayo relacionada a la evaluación de ejecución presupuestaria anterior.

En una de estas sesiones se sugiere realizar un diálogo participativo relacionado a las prioridades presupuestarias de cada institución, con espacio para recibir retroalimentación y comentarios de manera canalizada y sistematizada.

Para cerrar el ciclo del diálogo participativo, se recomienda elaborar un informe de retroalimentación al COSOC, donde se den cuenta de los aportes recibidos y cómo estos se tomaron en consideración.

1. **REFERENCIAS**

Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública (2011). Ministerio Secretaría General de Gobierno. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143>.

Presidencia de la República de Chile. (2022). Instructivo Presidencial N°007/2022 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública. Obtenido de <https://participacionciudadana.minsegpres.gob.cl/wp-content/uploads/2023/05/Instructivo-N%C2%B0-7-Participacio%CC%81n-ciudadana.pdf>.

Dirección de Presupuestos. (2023). Prioridades presupuestarias 2024. Ministerio de Hacienda de Chile. Obtenido de <https://www.dipres.gob.cl/597/articles-321796_doc_pdf.pdf>.

Dirección de Presupuestos. (s.f.). Ciclo presupuestario. Ministerio de Hacienda de Chile. Obtenido de <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-3699.html>.

Ministerio de Hacienda de Chile. (s.f.). Plataforma Presupuesto Abierto. Obtenido de <https://presupuestoabierto.gob.cl/>.

Ministerio de Hacienda de Chile. (s.f.). ¿Cómo se elabora la Ley de Presupuestos en Chile? Obtenido de <https://presupuestoabierto.gob.cl/about-budget>.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.). Ley de Presupuestos de la Nación: Marco legal, estructura, etapas y actores relevantes. Obtenido de <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34454/1/BCN_Antecedentes_sobre_la_Ley_de_Presupuestos_de_la_Nacion.pdf>.

Dirección de Presupuestos. (s.f.). ABCDipres - Quiz: ¿Cuánto sé de presupuesto fiscal? Ministerio de Hacienda de Chile. Obtenido de <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-323446.html>.

Dirección de Presupuestos. (s.f.). ABCDipres - Glosario. Ministerio de Hacienda de Chile. Obtenido de <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-36568.html>.

Dirección de Presupuestos. (s.f.). ABCDipres - Preguntas frecuentes. Ministerio de Hacienda de Chile. Obtenido de <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-36583.html>.

International Budget Partnership. (2023). Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 – Reporte global. Obtenido de <https://internationalbudget.org/wp-content/uploads/IBP-OBS-Global-Report-2023-v4-Final-Artwork.pdf>.

International Budget Partnership. (2023). Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 – Informe país: Chile. Obtenido de <https://internationalbudget.org/sites/default/files/country-surveys-pdfs/2023/open-budget-survey-chile-2023-es.pdf>.